



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 10 MAY 2018

Expte. N° 17.045/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la liquidación y pago de horas extras por exceso de su jornada habitual de trabajo, a favor del Sr. Javier TORANZOS, desde el 1° de abril y hasta el 15 de diciembre del año en curso.

QUE el Sr. TORANZOS se encuentra realizando las tareas de: Apertura y cierre de Gabinete de máquinas expendedoras de tickets de comedor; Recaudación del dinero de las máquinas al final de cada jornada y deposito en Tesorería General; Cobro de los cheques en Banco Nación para el funcionamiento del Comedor y Gestión de compras de alimentos para cotización.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras realizadas por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del Sr. Javier TORANZOS, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al mes de abril y hasta el 15 de diciembre de 2018, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias hasta un máximo de diez (10) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal de Rectorado.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0579-2018